



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASIVO RELATIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez, presentó el informe relativo al diferimiento de compromisos de gastos del año dos mil trece para su pago en dos mil catorce por un monto total de \$1,381,585.08 (Un millón trescientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 08/100 M.N.), documento que se identifica con el número INFORME/DA-06/2013.

II. Mediante comunicado IEE/DA/210/14, de fecha veintisiete de febrero dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y derivado del registro en Cuentas de Orden al diferimiento del gasto 2013 para pagarlo en 2014, por este atento medio le solicito que por su conducto **someta aprobación de Junta Ejecutiva la autorización de pago y aplicación al gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2014, así como la disminución del saldo en la cuenta contable conforme a lo siguiente:**

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
Cía. Periodística el Sol de Puebla, S.A. de C.V.	Impresión de 45,320 encartes de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casillas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario. 50% del total del contrato.	\$ 538,998.21

Cabe mencionar que dicho pago se efectúa con subejercicio en partidas de gasto del mes de febrero.

III. En la misma fecha, veintisiete de febrero de dos mil catorce el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-0266/14 solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar en la sesión de la Junta Ejecutiva el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



Instituto Electoral del Estado

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene como atribución, entre otras, la relativa a la atención de las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

En ese entendido los Manuales de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales para Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, así como para el Órgano Central determinan conceptos y procedimientos para la administración y operación de los recursos que les son asignados.

En ese tenor la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva, la autorización de pago a favor de la Cía. Periodística el Sol de Puebla, S.A. de C.V., gasto registrado en el año dos mil trece, para su aplicación en el gasto 2014, movimiento informado a través del documento detallado en el antecedente I y que para efectos de propuesta de este acuerdo se presenta en los siguientes términos:

PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
Cía. Periodística el Sol de Puebla, S.A. de C.V.	Impresión de 45,320 encartes de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casillas para el Proceso Electoral Estatal Ordinario. 50% del total del contrato.	\$ 538,998.21

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo y al ser informado que dicho importe se ajusta al cumplimiento de las obligaciones contractuales de este Organismo, respecto de servicios del año dos mil trece y que se cuenta con la suficiencia presupuestal autoriza el pago a favor del proveedor detallado en el cuadro anterior.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de pasivo relativo al cierre del ejercicio 2013, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

2



Instituto Electoral del Estado

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, de la sesión iniciada el día diez del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ